

Envío:

9883000358245694 Referencia: IZAS-CENTR/OUT/23976

Remitente:

AMARANTA CLARES REVELLÓN

Contacto:

CALLE ALCANYÍS .8 0 08191 RUBI

Destinatario: IZAS OUTDOOR SL

Teléfono: 976502040 Contacto: MARTA PAULES

TRAPANI 20 50197 PLATAFORMA LOGISTICA ESPAÑA

Obs:

Bultos: 1

Peso: 1,305 Kgs.

Portes: Debido

Logística Inversa

Servicios Adicionales:

Fecha de admisión/recogida: 19/12/22 19:05

Fecha prevista de entrega(*): Entrega Miércoles 21/12/2022

Atención al cliente

900 122 333 - 913 277 020

L-V: 08:00 -20:00

Caso de que necesita realizar cualquier consulta o cursar una reclamación, deberá acceder al formulario de la página web de Correos Express destinado para este fin. (https://www.correosexpress.com/web/correosexpress/consultanos?page=ATC)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TRANSPORTE

PRIMERO: Ámbilo de aplicación

PRIMETO, Funding of a spineagon.
Al contratar los servicios de Corteos Express Paquetería Urgente S.A.S.M.E. (en adelante, CEX) V.d., en calidad de Remitente, acuerda que los presentes Términos y Condiciones se aplicarán desde el momento en que CEX acepte el envío, salvo pactos o condiciones específicas derivadas de la singularidad del servicio contratado. CEX podrá realizar los servicios por sus propios medios o bien subcontratarios con otras empresas o autónomos. Estos Términos y Condiciones SEGUNDO: Garentías del Remitente

- SECUNDO. Serentias dei remitante El Remitente indemnizarà y mantendrà indemne a CEX de cualquier pérdida o daño que se derive del incumplimiente por parte de aquél de cualquier legislinción o normativa aplicable, de lo establecido en los presentes términos y condiciones El Remitente n'eleminate y maintentar la matema a CEX de cualquier pérdida o daño que se derive del Incumplimiente por parte de aquél de cualquier legisfacción o normative aplica o de cualquiera de las alguientes declaraciones y garantías:

 - que la información facilitada por el Remitente o sus representantes es completa y exacta;

 - que la mercancia está debidamente embalada de forma que garantiza el transporte seguro con el cuidado de manejo ordinario;

 - que se han cumplido todas las leyes y normativa aplicables a su transporte; y

 - que la carta de porte ha sido validada por un representante autorizado del Remitente y los Términos y Condiciones constituyen obligaciones vinculantes y exigibles el Remitente.

 TERCERO: MERCANCÍAS RESTRINGIDAS

- 3.1 Mercancias excluidas y restingidas: Queda excluido el transporte de mercancias cuyo contanido sea contrario a las leyes o normativas aplicables y/o aquéllas respecto de las cuales CEX tiene restringido su transporte (dichas mercancias incluyen, a titulo meramente enunciativo, animales vivos, dinero, joyas y metales preciosos, valores negociables, obras de arte y antigüadades, productos persecutore, moroanofos poligresas, dispositivos electrónicos persecutores, moroanofos persecuto
- 3.2 Mércanclas especiales por su peso o differention: El peso máximo de cada paquete está limitado a 40 kg. SI excediera de dicho límite se cobrará el suplemento vigente en cada momento (largo-tancho-talto) no podrá superar los 2,40 m. no pudiendo ser ninguna de estas tres medidas superior a 1,2 m. El peso máximo del producto Equipaq24 está limitado a 25 kg por maleta.

 CUARTO: ENTREGAS E IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA cada momento. Además, la suma de las tres medidas del mismo
- CONTRO ENTREONS E IMPOSIBILIDAD DE ENTREON.
 4.1 Los envios son entregados en la dirección del Destinatário facilitada por el Remitente, al bien no necesariamente al Destinatário designado personalmente. En aquellos casos que debido al peso, volumen o caracteristicas del inmueble donde se haya de efectuar la entrega, éta no se putierra realizar, se efectuar à puerta de calle o en la Delegación que CEX, tenga en destino, previo acuerdo con el Destinatario. CEX, se reserva el derecho a modificar los horarios cacridades para las entregas o recogidas, en función de sus propias causas organizativas.

 La firma digitalizada del Destinatario, así como su reproducción, será prueba suficiente de la entrega y las partes reconocen a esta firma un valor identico al de una firma tradicional sobre papel, Les mismos efectos surtirá el aclio del
- 4.2 Cuando no se realice la entrega por no hallarse el Destinatario en el domicilio indicado en la carta de porte, por no hacerse cargo de la mercancía, por no realizar la descarga correspondiéndole hacerlo o por negarse a firmar el

- 4.2 Clando no se realice le entrega por no haliarse el Destinatario en el domicilio indicado en la carta de porte, por no hacerse cargo de la mercancia, por no realizar la descarga correspondiándole hacerlo o por negarse a firmar el documento de entrega, CEX lo hará saber al Remitiente y aguardará sus instrucciones.
 4.3. CEX tiene derecho a exigir del Remitiente el pago de los gastos y espísiclos que le ocasionen la petición y ejecución de instrucciones, esí como el retraso o la fatla de instrucciones.
 4.4. Si no tuera posible para CEX solicitar nuevas instrucciones al Remitiente, o si éste no las impartiera, se procedará al depósito o enajenación de las mercancias según se establece en el Artículo nueve.
 5. (") A los efectos de los envilos depositados en las oficinas de Correos, se entiende que CORREOS EXPRESS sólo estará obligade a cumplir los compromisos horarios asociados al producto contratado cuando no resulte preceptiva la depósito/recogida se realize con posterioridad a la hora establecida, el plazo de entrega podrá verse incrementado en un día hábil.
 6. Los sábados y domingos se reputan días inhábiles para realizar recogidas y entregas, salvo que el Remitente contrate expresamente la entrega en sábado hábil en los puntos de destino en que el servicio se encuentre diaponible. Lo QUINTO: INSPECCIÓN
- CEX se reserva el derecho de abirr e inspeccionar un Envío sin notificación previa al Remitente, en los casos legalmente establecidos. En cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad para Avlación Civil, el Remitente acepta que sus SEXTO: IMPEDIMENTOS AL TRANSPORTE
- Si el transporte de las mercancias no puede llevarse a cabo en las condiciones pactadas por causas debidamiente justificadas, o por incumplimiento de las obtigaciones del Remitente, CEX adoptará las medidas que considere adecuadas para el buen fin de la operación, incluida la de restituir las mercancias a su lugar de origen, depositarias o conducirias a su punto de destino en condiciones diferentes. Los gastos y los perjuicios derivados serán de cuenta del Remitante.
- 7.1 La responsabilidad de CEX se limita estrictamente a la pérdida directa, excluyêndose todos los demás tipos de pérdida o daño (tales como, a titulo meramente enunciativo, el lucro cesante, la pérdida de intereses y de futuros negocios)
 7.2 La responsabilidad de CEX por pérdida total o parcial o avertas que sufran las mercancias transportadas se rige por los limites establecidos en la LCTM y demás legislación de transporta epicable, y por lo dispuede a sentidação de la complemento al limite de responsabilidad. La cobertura de seguro será de hasta un limite máxima de indemnización 5000 enviro. A los referidos efectos de cobertura, se cargará un 8% sobre el precio de tarifa, en nciativo, el lucro cesante, la pérdida de Intereses y de futuros negocios).